



# Ayudas para proyectos de Digitalización de Pymes (DIGITALIZA-CV)

# <u>Digitaliza transformación – Digitaliza Teletrabajo</u>

## **Beneficiarios:**

Pyme con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que desarrollen actividades encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE núm. 102, de 28 de abril de 2007):

- a) Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43.
- b) Sección H-Divisiones 49 a 53.
- c) Sección J-Divisiones 58 a 63.
- d) Sección M-Divisiones 69 a 74

# **Actuaciones apoyables**

## Digitaliza transformación

Proyectos consistentes en la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras encaminadas a la digitalización de la actividad de la empresa solicitante, en el ámbito de los CNAES antes detallados y relacionados con una o varias de las siguientes:

- a) Sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios. Concretamente se considerarán apoyables:
  - Aplicaciones PLM, CAD, CAM, CAE, PDM, DFM y de soporte remoto de productos.
  - Soluciones de modelización, simulación y virtualización de procesos.
- b) Control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso. Concretamente se considerarán apoyables:
  - Aplicaciones de realidad aumentada y realidad virtual con aplicación en este tipo de actuaciones.
  - Sistemas de Control Numérico.
  - Sistemas MES.
  - Sistemas SCADA.
  - Aplicaciones para facilitar el mantenimiento preventivo.
  - Robots industriales (norma ISO 8373).
  - Sistemas de visión artificial.

Para más información:





- Sistemas automatizados de almacenamiento y logística interna.
- Sistemas de fabricación aditiva e impresión 3D.
- Sensorización de productos, servicios o procesos con objeto de procesar la información obtenida de los mismos.
- Implantación de PLC.

c) Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular. Concretamente se considerarán apoyables:

- Aplicaciones de gestión integrada de la información de la empresa, entre otras ERP y aplicaciones de Business Intelligence.
- Aplicaciones de gestión logística interna y externa, entre otras aplicaciones SCM, SGA, MRP y CRM.
- Aplicaciones destinadas a actuaciones de economía circular.

d) Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos, inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones, es decir, vinculados con actuaciones como las descritas en los apartados a, b o c anteriores, realizadas por la empresa dentro del proyecto objeto de apoyo o ya desarrolladas con anterioridad. Concretamente se considerarán apoyables:

- Dispositivos y aplicaciones de telecomunicación.
- Soluciones basadas en cloud computing.
- Aplicaciones big data.
- Soluciones de seguridad de la información y las comunicaciones.
- Soluciones para la digitalización de productos y dispositivos para dotarlos de funcionalidad IoT.
- Soluciones basadas en técnicas de inteligencia artificial.

## Digitaliza teletrabajo

Proyectos consistentes en la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras para facilitar el teletrabajo de la empresa solicitante, en el ámbito de los CNAES antes detallados, de entre las aquí relacionadas:

- a) Soluciones de acceso a redes corporativas, entre otras, escritorios remotos, virtuales, y operación remota de equipos y dispositivos. Se incluye la puesta en funcionamiento de los sistemas de telecomunicación, sistemas de seguridad avanzados y de monitorización remota, necesarios para el correcto funcionamiento de las soluciones.
- b) Soluciones para facilitar el teletrabajo en grupo, su organización y seguimiento, incluyendo, entre otras, videoconferencia, chats, acceso y utilización de recursos compartidos, control de productividad, etc.
- c) Soluciones para facilitar el control y la operación remota de procesos productivos, monitorización y soporte remoto de productos, así como la prestación de servicios no presenciales

Telf. 966440326





# Requisitos de los proyectos:

Los proyectos que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Presupuesto subvencionable a partir de:

o DIGITALIZA TRANSFORMACIÓN: 12.000 €.

○ DIGITALIZA TELETRABAJO: 6.000 €

- Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2021 y no deberá haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud.
- Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.
- Solo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante en cada actuación

## Tipo de ayuda

Subvención a fondo perdido calculada como un porcentaje sobre los costes subvencionables del proyecto, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:

Pequeña empresa: hasta el 40%Mediana empresa: hasta el 30%

La cuantía de la subvención no podrá superar el importe de 100.000 euros

## Costes subvencionables

#### <u>Digitaliza transformación</u>

- a) Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento. Se considerarán:
  - Licencias de software, excluyendo el software de propósito general, como por ejemplo sistemas operativos, aplicaciones de gestión / monitorización de redes / sistemas, paquetes de ofimática, correo electrónico, edición y tratamiento de imágenes, salvo en los casos en que este tipo de software forme parte inseparable de otros activos que sean objeto de subvención dentro del proyecto.
  - Desarrollo de aplicaciones a medida.
  - Costes por uso de soluciones y aplicaciones (modalidades XaaS), durante el tiempo de ejecución del proyecto, con las mismas exclusiones que las detalladas para las licencias de software.
- b) Adquisición de activos materiales:
  - Inversiones en hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones. Se excluyen ordenadores personales y servidores, impresoras, terminales, displays, tabletas, consolas y similares, salvo en los casos en que actúen como interface para

Para más información:

Telf. 966440326





- captura de datos o configuración de dispositivos en soluciones del tipo de las definidas en el apartado A.1.b del anexo correspondiente de la convocatoria.
- Adquisición o adaptación de bienes de equipo directa y exclusivamente relacionados con las soluciones recogidas en el apartado b).
- c) Servicios externos: costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, planificación o definición de los servicios previstos en las actuaciones apoyables. El importe máximo admisible será el que resulte menor de los siguientes: un 15% del resto de costes subvencionables o 14.500 euros

## **Digitaliza teletrabajo**

- a) Adquisición de activos inmateriales. Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento. Se considerarán:
  - Licencias de software.
  - Desarrollo de aplicaciones a medida.
  - Costes por uso de soluciones y aplicaciones (modalidades XaaS), durante el tiempo de ejecución del proyecto.
  - Costes de instalación, adaptación, configuración y puesta en funcionamiento de las soluciones.
- b) Adquisición de activos materiales:
  - Equipos de telecomunicación y de seguridad necesarios para el funcionamiento de las soluciones.
  - Servidores, destinados exclusivamente a las soluciones contempladas.
  - Ordenadores personales así como los dispositivos de comunicación de los mismos, necesarios para desarrollar el trabajo remoto. Quedan excluidos, entre otros, los teléfonos móviles, las instalaciones de telecomunicación en los lugares desde donde se realiza el teletrabajo, así como el alta y las cuotas de los operadores de telecomunicación que faciliten los servicios de teletrabajo. El importe máximo admisible de los equipos incluidos en este apartado será de 14.500 euros.
  - Adquisición o adaptación de bienes de equipo, sensores y automatismos, directa y
    exclusivamente relacionados con el control y la operación remota de procesos
    productivos, monitorización y soporte remoto de productos, así como la prestación de
    servicios no presenciales.
- c) Servicios externos: costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, planificación o definición de los servicios previstos en las actuaciones apoyables, así como, si fuera necesario, para la readaptación de la actividad o la organización de la propia empresa. El importe máximo admisible será de 14.500 euros.

## Plazo de presentación

Presentación solicitudes: Desde el 11/02/2021 hasta el 10/03/2021

Telf. 966440326





Plazo de ejecución (periodo subvencionable del gasto): desde el 1/1/2021 hasta el 31/12/2021

Plazo de justificación: hasta el 9/02/2022

Para más información:
<a href="https://www.proyectainnovación.com">www.proyectainnovación.com</a>
Telf. 966440326